Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 192/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo correspondiente y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la implementación de la Ley 6.775 de Adhesión a la Ley Nacional 27.043 sobre Trastorno del Espectro Autista:

1. Indique fehacientemente qué organismo ha sido designado como Autoridad de Aplicación de la Ley 6.775 y si se ha dictado la reglamentación correspondiente.

2. Detalle si se han elaborado y distribuido protocolos de detección temprana de TEA en los Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC) y hospitales públicos de la Ciudad.

3. Informe la cantidad de profesionales de la salud y educación que han recibido capacitación específica sobre TEA durante los años 2024 y 2025, detallando contenidos y carga horaria.

4. Remita estadísticas actualizadas sobre la cantidad de pacientes con diagnóstico de TEA atendidos en el sistema de salud público de la Ciudad, desagregados por comuna y rango etario.

5. Informe el tiempo promedio de espera para el otorgamiento de turnos en especialidades de neurología infantil, fonoaudiología y terapia ocupacional destinadas a personas con TEA.

6. Detalle el número de acompañantes personales no docentes (APND) autorizados en las escuelas de gestión pública y los criterios de asignación para garantizar la escolaridad inclusiva.

7. Especifique las partidas presupuestarias asignadas y efectivamente ejecutadas para el cumplimiento de los objetivos de la Ley 6.775 durante el último ejercicio fiscal.

8. Enumere las acciones de difusión y concientización realizadas, indicando medios utilizados y alcance estimado, conforme a lo previsto en el marco de la adhesión a la Ley Nacional 27.043.

9. Informe si se han establecido convenios con el Poder Ejecutivo Nacional o con obras sociales para garantizar la cobertura integral de las prestaciones previstas en la norma.

10. Indique si existe un registro actualizado de centros de día y centros terapéuticos-educativos con convenio con la Ciudad para la derivación de pacientes sin cobertura de medicina prepaga.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:29/06/2026 16:51:09
Director de Despacho Parlamentario

INLEG-2026-30217223-GCABA-DGCCN

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-30217223-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 30 de Junio de 2026

Referencia: RES 192-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 11:37:41 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 11:37:42 -03:00

Expte. 1045-D-26-.

NOTA Nº 418 / 2026

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 18 de junio ppdo, registrada bajo el Nº 192 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:29/06/2026 15:01:30
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:29/06/2026 14:48:55
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo

Número: IF-2026-30217542-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 30 de Junio de 2026

Referencia: RES 192-26 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 11:38:19 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 11:38:20 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30252222-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 30 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-30216844-GCABA-DGCCN - Res 192/2026 - Informes sobre distintos puntos referidos a la implementación de la Ley 6.775 de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.043 sobre Trastorno del Espectro Autista.

MINISTERIO DE SALUD

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **192/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **13/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 11/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Educación y a Vicejefatura de Gobierno (COPIDIS), a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las

respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 12:44:31 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 12:44:32 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número: IF-2026-45166887-GCABA-DGHOSP

Buenos Aires, Jueves 8 de Octubre de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN 192/2026 sobre la implementación de la Ley 6.775 de Adhesión a la Ley Nacional 27.043 - Trastorno del Espectro Autista

---

Dirección General Legal y Técnica MSGC

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en respuesta al Pedido de Informe de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Resolución 192/2026 tramitado por EX-2026-30216844-GCABA-DGCCN sobre la implementación de la Ley 6.775 de Adhesión a la Ley Nacional 27.043, Trastorno del Espectro Autista.

En referencia se hace saber:

Mediante la Resolución de Firma Conjunta RESFC-2025-2-GCABA-SSAH las Subsecretarías de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria y de Atención Hospitalaria aprobaron el Protocolo de Atención Integral de Neurodesarrollo en el sistema público de salud de CABA.

En el marco de las acciones implementadas, se capacitaron 484 profesionales (pediatras y generalistas) en test de IODI para detección de alertas en el neurodesarrollo. Esta capacitación consta de un curso de 20 hs con examen final.

Además, se realizaron encuentros trimestrales y presenciales con todos los profesionales especialistas del Plan de Neurodesarrollo. Incluyendo pediatras, psicólogos, psiquiatras y fonoaudiólogos de primer, segundo y tercer nivel.

En lo referido a las estadísticas de cantidad de pacientes atendidos, periodo enero a mayo 2026, el sistema de salud ha registrado 12.051 consultas de neurodesarrollo en niños, niñas y adolescentes, por datos suministrados por la DGSISAN a partir del sistema SIGEHOS.

Se informa que la evaluación de niños, niñas y adolescentes se inicia a través del/la pediatra de cabecera, cuyos turnos pueden gestionarse mediante los canales habituales de acceso al sistema de salud. A partir de dicha valoración inicial, y de acuerdo con los criterios clínicos correspondientes, se determina la eventual derivación a los Nodos de Neurodesarrollo de Atención Primaria o a los consultorios externos de los hospitales de la ciudad.

Sobre el número de acompañantes personales no docentes (APND) autorizados en las escuelas de gestión pública y los criterios de asignación para garantizar la escolaridad inclusiva, se indica que el Registro de Acompañantes Personales No Docentes (APND), Maestras/os y Profesoras/es de Apoyo depende del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Por otra parte, se llevan a cabo distintas acciones de difusión y concientización:

Difusión: Publicaciones periódicas en los canales oficiales y redes sociales del Ministerio de Salud, complementadas con cobertura en medios de prensa.

Concientización: Iluminación de efectores de salud y monumentos icónicos de la Ciudad con motivo del 2 de abril, junto con la realización de jornadas de capacitación e intercambio interhospitalarias (virtuales y presenciales).

Trabajo territorial: Desarrollo de talleres y espacios de sensibilización sobre neurodesarrollo en los distintos efectores de salud, llevados a cabo en conjunto con asociaciones civiles.

Se hace saber que por RESOL-2026-505-GCABA-SSAPAC la firma de la Dirección General Atención Primaria queda a cargo de la Dirección General Salud Comunitaria.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.07 15:02:11 -03:00

P/P Florencia Quiroga
Director General
D.G. SALUD COMUNITARIA
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.08 11:21:02 -03:00

Sergio Auger
Director General
D.G. HOSPITALES
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.08 11:21:03 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-45256224-GCABA-DGLTMSGC

Buenos Aires, Jueves 8 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-30216844- -GCABA-DGCCN- Resolución 192/2026 s/ Trastorno del Espectro Autista

---

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Por las presentes actuaciones tramita el pedido de informe efectuado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución N° 192/2026, vinculado como INLEG-2026-30217223-GCABA-DGCCN a Orden 2.

En relación a ello, se ha dado intervención a la Dirección General de Atención Primaria y a la Dirección General de Hospitales en virtud de sus competencias.

En tal sentido, a través del informe IF-2026-45166887-GCABA-DGHOSP, vinculado a Orden 10, se acompaña la respuesta brindada por las áreas competentes.

En virtud de lo expuesto, se remiten las actuaciones para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.08 15:22:29 -03:00

Carolina FITZPATRICK
Director General
D.G. LEGAL Y TECNICA MSGC
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.08 15:22:29 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30252737-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 30 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-30217935-GCABA-DGCCN - Res 192/2026 - Informes sobre distintos puntos referidos a la implementación de la Ley 6.775 de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.043 sobre Trastorno del Espectro Autista.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **192/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **13/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 11/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Salud y a la Vicejefatura de Gobierno (COPIDIS), a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área

interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 12:45:32 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 12:45:33 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número: IF-2026-35831101-GCABA-DGESM

Buenos Aires, Viernes 7 de Agosto de 2026

Referencia: S/ Rta Legislatura RES 192/26 EX-2026-30217935- -GCABA-DGCCN

Por medio del presente se brinda respuesta a lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad, mediante la Resolución Nro 192/26.

En primer lugar, se hace saber que este Ministerio de Educación se expedirá exclusivamente respecto de aquellas cuestiones que sean de su competencia específica, en el marco de las atribuciones que le han sido conferidas.

Ahora bien, en lo que respecta a los Acompañantes Personales No Docentes (APND), se hace saber que tal figura fue oportunamente regulada mediante la Resolución N° 3034-MEGC/13. Luego, a partir de la Resolución N° 860-MEDGC/25 a través de la cual se aprobó la Política de Educación Inclusiva para la educación obligatoria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultó necesario establecer nuevos criterios y pautas para el ingreso y desempeño de los Acompañantes de estudiantes con discapacidad en las escuelas de gestión estatal y gestión privada, a fin de alinear estos procedimientos con los principios, enfoques y objetivos establecidos en la citada Resolución.

Es por ello, que mediante Resolución 1001-MEDGC/25 se dejó sin efecto la Resolución 3034-MEGC/13 y se aprobó la reglamentación para el ingreso y desempeño del Acompañante para la Inclusión Escolar (AIE) en escuelas de gestión estatal y gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ser implementada en forma gradual y progresiva durante el ciclo lectivo 2025, alcanzando su plena implementación a partir del ciclo lectivo 2026.

En dicho contexto se hace saber que la figura del AIE se constituye como un apoyo fundamental, destinado a acompañar al estudiante en el marco de las actividades escolares, facilitando el acceso al aprendizaje, la interacción con sus pares y el desarrollo de su bienestar socioemocional.

En este sentido, sus funciones y tareas se articulan en la cotidianeidad de la vida escolar, en el marco institucional y conforme al Proyecto Escuela, implicando un trabajo colaborativo con los equipos escolares para la construcción de estrategias pedagógicas acordes a las necesidades de acompañamiento del estudiante y a la dinámica escolar.

Respecto a lo solicitado sobre los criterios de asignación del AIE para garantizar la inclusión escolar, se informa que una vez identificada una situación que pudiera requerir el apoyo de los mismos, desde el equipo de conducción junto con el equipo de apoyo se llevan a cabo encuentros con el adulto responsable del estudiante a fin de dialogar acerca de su desarrollo y trayectoria escolar. En estos encuentros se abordarán los apoyos correspondientes y estrategias adecuadas, así como también los aspectos más relevantes para evaluar la necesidad de contar con un AIE.

Considerando lo mencionado precedentemente, para dar inicio al procedimiento el adulto responsable del estudiante deberá presentar ante el equipo de conducción la documentación correspondiente.

A su vez, en relación a lo requerido respecto a la cantidad de profesionales autorizados en el corriente año, se informa el siguiente detalle:
• Nivel Inicial: 341 AIE.
• Nivel Primario: 3381 AIE.
• Nivel Primario - Adultos: 1 AIE.
• Nivel Secundario – Escuelas Medias: 577 AIE.
• Nivel Secundario – Escuelas Técnicas: 40 AIE.
• Nivel Secundario – Adultos (CENS): 3 AIE.

Por otro lado, en relación a lo solicitado respecto a las partidas presupuestarias asignadas y efectivamente ejecutadas en este Ministerio de Educación, se hace saber que, no existe una apertura programática específica destinada exclusivamente a la atención de las acciones previstas en la Ley 6.775.

En tal sentido, las erogaciones vinculadas a su implementación se imputan presupuestariamente en los programas y actividades correspondientes a las áreas responsables de la planificación, coordinación y ejecución de dichas acciones, conforme a sus respectivas competencias..

En relación con las acciones desarrolladas para fortalecer la inclusión educativa de los estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA), se informa que se llevaron adelante diversas iniciativas de sensibilización, orientación y acompañamiento técnico-pedagógico.

En primer lugar, se adhirió a la campaña de sensibilización "Dale pelota al autismo", impulsada por INECO, cuya difusión fue canalizada a través de las Coordinaciones Distritales con el objeto de promover, en las instituciones educativas, la concientización sobre el Trastorno del Espectro Autista (TEA) y el desarrollo de prácticas educativas inclusivas.

Asimismo, se elaboró y difundió un documento pedagógico referido al diseño, organización y uso de aulas sensoriales, destinado a las escuelas del sistema educativo como herramienta de orientación para la implementación de apoyos vinculados con la regulación sensorial y la participación de los estudiantes.

Por otra parte, se brinda asesoramiento técnico-pedagógico situado a las Coordinaciones Distritales ante consultas y situaciones concretas planteadas por los establecimientos educativos, promoviendo la implementación de estrategias

de apoyo tales como el diseño y utilización de agendas visuales, la elaboración y uso de historias sociales, la organización de grupos flexibles, la adecuación de tiempos y espacios pedagógicos y la implementación de estrategias de anticipación, estructuración del entorno y apoyos visuales, con el propósito de favorecer la participación y el aprendizaje de los estudiantes.

Todas estas acciones se desarrollan de manera continua en el marco del acompañamiento técnico que las Coordinaciones Distritales de Educación Inclusiva (CDEI) de cada distrito escolar y los Equipos Distritales de Apoyo a la Inclusión (EDAI) brindan a las instituciones educativas, a partir de un trabajo de corresponsabilidad orientado a fortalecer las prácticas inclusivas y garantizar condiciones de accesibilidad para todos los estudiantes.

En lo que respecta a la consulta sobre la capacitación específica sobre TEA, durante los años 2024 y 2025, que ha recibido el personal de educación, se hace saber que la formación docente vinculada a las trayectorias educativas de estudiantes con TEA (Trastorno del Espectro Autista) se desarrolla de manera integral, articulada y enmarcada en el principio de inclusión establecido en el "Plan Estratégico Buenos Aires Aprende", aprobado por Resolución 1602-MEDGC/24.

Es decir, no se brindan capacitaciones específicas, sino que se aborda la temática en dicho marco.

En tal sentido, cabe señalar que el mencionado Plan tiene como objetivos específicos, la mejora de los aprendizajes fundacionales de Lengua y Matemática a través de nuevas estrategias, un mayor acompañamiento, mayor tiempo de enseñanza y asistencia sostenida y continua a la escuela en un ambiente que promueva el bienestar socioemocional, la inclusión y la atención a la diversidad, así como impulsar nuevas maneras de enseñar y aprender que faciliten el desarrollo de las capacidades que posibiliten a los/las estudiantes vivir y trabajar en un mundo dinámico, global y cambiante, y fortalecer las tareas pedagógicas y administrativas de las escuelas a través de la incorporación de nuevas funciones y potencialidades que brinda la tecnología.

Por su parte, la inclusión es uno de los siete principios en los cuales se cimenta el mencionado Plan, mediante el cual se busca promover condiciones de equidad y de oportunidades para todos los estudiantes, favoreciendo su sentido de pertenencia a la escuela a partir del respeto a su singularidad. Este proceso incluye la participación activa de equipos técnico-pedagógicos del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, supervisores, equipos de apoyo, equipos de conducción, docentes, especialistas educativos.

Así las cosas, la propuesta formativa contempla acciones específicas orientadas a fortalecer las prácticas docentes en contextos de aulas heterogéneas, promoviendo la inclusión y el reconocimiento de la diversidad como valor pedagógico.

En este sentido, se impulsa el diseño y desarrollo de propuestas diversificadas diseñadas para el grupo clase, que atiendan a las particularidades de los modos de construir el conocimiento, formas de acceder al conocimiento y de aprender; asegurando oportunidades de aprendizaje significativas, desafiantes y pertinentes.

Sin más que informar, se remite a los fines que estime corresponder.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.07 15:04:15 -03:00

Laura Cancio
Coordinador General
SUBSECRETARIA GESTION DEL APRENDIZAJE
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.07 15:10:40 -03:00

Roxana Ferioli
Director Titular
D.G. EDUCACION GESTION ESTATAL
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.07 15:24:41 -03:00

Viviana Dalla Zorza
Director General
D.G. ESCUELA DE MAESTROS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.07 15:24:43 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-35835560-GCABA-DGAJUR

Buenos Aires, Viernes 7 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30217935- -GCABA-DGCCN Resolución N° 192/26

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tramita por las presentes actuaciones la solicitud de información efectuada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 192/26.

Con la respuesta vinculada mediante Informe N° IF-2026-35831101-GCABA-DGESM, obrante a Orden N° 8, correspondiente a la Coordinación de Inclusión, la Dirección de Educación Especial y la Dirección General Escuela de Maestros, se remiten las presentes actuaciones a fin de brindar respuesta a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.07 15:38:45 -03:00

Alejandra Gurgo
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.07 15:38:46 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30253322-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 30 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-30218516-GCABA-DGCCN - Res 192/2026 - Informes sobre distintos puntos referidos a la implementación de la Ley 6.775 de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.043 sobre Trastorno del Espectro Autista.

VICEJEFATURA DE GOBIERNO - COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **192/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **13/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 11/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Salud y al Ministerio de

Educación, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 12:46:38 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 12:46:40 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-45384027-GCABA-DGTALAVJG

Buenos Aires, Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: S/ EX-2026-30218516- -GCABA-DGCCN - Requerimiento Legislatura – Res. 192/26

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa

Por las presentes actuaciones tramita el pedido de informe aprobado por Resolución N° 192/26.

Atento a ello, se informa que, tras el análisis de las cuestiones requeridas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se concluyó que ni esta Direccion General, ni las áreas dentro de la órbita de Vicejefatura de Gobierno son competentes para dar respuesta a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, se remiten las actuaciones para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.09 12:02:40 -03:00

Federico Sabbatini
Director General
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL AVJG
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.09 12:02:40 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-50060228-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-30216844-GCABA-DGCCN, EX-2026-30217935-GCABA-DGCCN y EX-2026-30218516-GCABA-DGCCN - Res. 192/2026 - Informes sobre distintos puntos referidos a la implementación de la Ley 6.775 sobre Trastorno del Espectro Autista

---

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Atento lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución 192/2026, se remiten por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, las respuestas formuladas los organismos intervinientes, las que se detallan a continuación:

MINISTERIO DE SALUD

- IF-2026-45166887-GCABA-DGHOSP
- IF-2026-45256224-GCABA-DGTALMSGC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- IF-2026-35831101-GCABA-DGESM
- PV-2026-35835560-GCABA-DGAJUR

COPIDIS - VICEJEFATURA DE GOBIERNO

- IF-2026-45384027-GCABA-DGTALAVJG

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.06 11:55:17 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.06 11:55:21 -03:00